



Región de Murcia

Resolución de 23 de abril de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2012, por el que se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración Pública Regional, del límite previsto en el artículo .1 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, para ser profesor universitario asociado (BORM de 26 de abril).

En fecha 20 de abril de 2012, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración Pública Regional, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para ser profesor universitario asociado. De conformidad con lo previsto en el apartado segundo del citado Acuerdo, que dispone que producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su público conocimiento, esta Secretaría General,

Resuelve:


Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2012, por el que se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración Pública Regional, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, para ser profesor universitario asociado, que se inserta a continuación.

Murcia, 23 de abril de 2012.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2012, por el que se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración Pública Regional, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, para ser profesor universitario asociado.

Primero.- Autorizar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, para el caso de las autorizaciones de compatibilidad otorgadas al personal al servicio de la Administración Pública Regional, para ser profesor universitario asociado, en el régimen determinado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con

Resolución de 23 de abril de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2012, por el que se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración Pública Regional, del límite previsto en el artículo .1 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, para ser profesor universitario asociado. (BORM 96 de 26 de abril)

duración determinada en base a razones de especial interés para el servicio público, manteniendo el resto de las limitaciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre. 

Segundo.- El presente Acuerdo producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.